



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA, Precendi (AMIEVA). Tlfno: 985944676

Plan de empleo 2.013/ 2014

Bases, Modelo de Solicitud: En las Oficinas Generales del Ayuntamiento de AMIEVA.

Horario del Registro del Ayuntamiento de AMIEVA mañanas de 9:00 a 13:30 horas.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL PLAN LOCAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA 2013/ 2014. RESOLUCION DE 22 DE MAYO DE 2013, DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN MATERIAS DE AMBITO COMPETENCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal (máximo 12 meses) de 4 trabajadores/as desempleados/as al amparo del Plan Local de Empleo 2013/ 2014

La contratación de los trabajadores/as desempleados/as está financiada por la Administración Principado de Asturias con cofinanciación del Fondo Social Europeo al amparo del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2007-2013 (2007.ES.051.PO006) en un porcentaje del 80%.

El contrato tendrá carácter laboral, temporal, en la modalidad de "contrato de duración determinada de interés social/fomento del empleo agrario" o, en su defecto, el modelo oficial que pudiera establecerse para este programa de empleo, con una duración de 12 meses con la categoría de Peón/a.

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

La convocatoria para la presentación de solicitudes del personal adscrito al presente convenio así como las listas provisionales y definitivas de candidatos, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Amieva y de la oficina del SEPEPA de Cangas de Onís así como en la web del Ayuntamiento.

3.- PUESTOS OFERTADOS

Nº Plazas: 4. (3 para mayores de 45 años)

Puestos:

1 Peon/a de servicios de obras y mantenimiento.

3 Peones/as de servicio de limpieza y mantenimiento de caminos y medio ambiente.

Tiempo de contrato: 12 meses a jornada completa



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA, Precendi (AMIEVA). Tfno: 985944676

Plan de empleo 2.013/ 2014

4.- DESTINATARIOS

De acuerdo con lo establecido en el AEPA, el Plan Local de Empleo irá destinado a personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizándose los siguientes sectores de población:

- Mujeres Víctimas de violencia de género.
- Parados de larga duración mayores de 45 años.

Para el caso de que quedaran desierto algunos de los puestos convocados, podrá ampliarse la convocatoria a otros puestos que se ajusten a lo establecido en estas bases, previa autorización del Servicio Público de Empleo.

5. REQUISITOS GENERALES

– Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su Artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

– Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

– No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

– Estar en posesión de la titulación exigible, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los trabajadores a contratar habrán de cumplir, **a fecha 27 de mayo de 2013 y desde esta fecha hasta la formalización de la relación laboral subvencionada**, los siguientes requisitos:

1. Llevar empadronados en cualquier municipio del Principado de Asturias al menos tres meses.



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA, Precendi (AMIEVA). Tfno: 985944676

Plan de empleo 2.013/ 2014

2. Estar desempleados (entendiendo como persona desempleada aquélla que no realiza actividad laboral alguna).
3. Pertenecer al colectivo de Parados de Larga Duración que no sean perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o subsidio por desempleo. Entre éstos, al menos la mitad más uno del número mínimo de los contratos a formalizar por el Ayuntamiento de Amieva y que se determinen en la resolución de concesión de la subvención, lo habrán de ser con personas que a fecha de publicación de la convocatoria (27 de mayo de 2013) sean mayores de 45 años.

No se considera que cumplan la condición quienes tuvieran la prestación o subsidio meramente suspendidos. La Renta Activa de Inserción (RAI) y el Plan PREPARA, no tienen naturaleza de prestación de nivel contributivo o subsidio por desempleo.

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los dieciséis meses inmediatamente anteriores al 27 de mayo de 2013, no hayan estado ocupadas más de ciento veinticuatro días o tratándose de menores de veinticinco años, que en los ocho meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de sesenta y dos días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de la persona desempleada. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta en equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

4. Para la contratación de los puestos de peón no se requerirá formación específica, no obstante se valorará la que los candidatos tuvieran.

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento o su sector público, que hubiera sido subvencionada por la Administración Autonómica al amparo de alguno de los siguientes programas:

- Convocatoria 2011 de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Programa Territorial de Empleo 2011-2012.
- Convocatoria 2012 de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la contratación de jóvenes desempleados como medida de fomento de empleo facilitando su inserción en el mercado de trabajo en el marco del programa "Salario Joven".

7.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la documentación que se especifica en el apartado 8.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA, Precendi (AMIEVA). Tlfno: 985944676

Plan de empleo 2.013/ 2014

8.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado municipal.
- Vocales:
Cuatro empleados públicos del Ayuntamiento de Amieva (o de Ayuntamientos de la zona) designados por el órgano competente y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos UGT Y CC.OO.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.
Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.
La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

9.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Fotocopia del DNI, pasaporte, carnet de conducir o permiso de residencia en vigor.
2. Fotocopia de la titulación aportada, en su caso, para las diferentes plazas.
3. Certificado o volante de empadronamiento en el municipio asturiano que corresponda.
4. Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud o autorización, a favor del Ayuntamiento para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
5. Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o de subsidio por desempleo.
6. Fotocopia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA, Precendi (AMIEVA). Tfno: 985944676

Plan de empleo 2.013/ 2014

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

8. Declaración responsable del/la solicitante de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo y de no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

9. Certificados de asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo al que se opta. (Los certificados deberán especificar la materia impartida y las horas de duración del curso).

10. Copia de contratos de trabajo

10.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases quinta y sexta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

11.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan Local de Empleo, será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar. Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA, Precendi (AMIEVA). Tfno: 985944676

Plan de empleo 2.013/ 2014

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorándose de acuerdo con el Baremo que se acompaña a las presentes bases.

1. Pertenencia a colectivo desfavorecido.
2. Tiempo de permanencia en desempleo.
3. Edad del candidato.
4. Estar empadronado en el municipio.
5. Experiencia profesional.
6. Formación.

Ninguno de estos criterios, individualmente, podrá superar el 50% de la puntuación total de esta fase.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.- Quien tenga más edad.
- 3º.- Empadronamiento en el Concejo de Amieva y la antigüedad.
- 4º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes, pudiendo asimismo el Ayuntamiento valorar la acreditación de ingresos para deshacer los empates.

12.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

13.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, para lo que se aportará la documentación que se especifica en el apartado 8 en el caso de que no se haya aportado hasta este momento.

A continuación, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA, Precendi (AMIEVA). Tlfno: 985944676

Plan de empleo 2.013/ 2014

14.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

15.- RECURSOS

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.

Precendi, 21 de Junio de 2013

EL ALCALDE

FDO.- JOSE FELIX FDEZ FDEZ

ANEXO

BAREMO DE PUNTUACIÓN

1.- Pertenencia a un colectivo desfavorecido (máximo 2 puntos)

- Mujeres Víctimas de violencia de género: 0,50 puntos.
- Personas perceptoras de salario social: 0,25 puntos
- Personas con minusvalía igual o superior al 33%: 0,25 puntos
- Personas mayores de 45 años: 0.25 puntos
- Mujer cuando opte a profesiones en las que se encuentre sub-representada: 0,50
- Desempleados de larga duración: 0,25 puntos

2.- Tiempo de permanencia en desempleo (Máximo 1 punto).

Se valorará el tiempo (en meses completos) en desempleo desde el 1 de enero de 2008 y hasta el 27 de mayo de 2013.

Por 17 meses; 0,10 puntos. Por cada mes de más en desempleo, se otorgarán 0,10 puntos hasta un máximo de 1. (Así, 18 meses serían 0,20 pts, 19 meses 0,20 pts, etc)



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA, Precendi (AMIEVA). Tlfno: 985944676

Plan de empleo 2.013/ 2014

3.- Por edad del candidato (Máximo 0,75 puntos).

Nacidos antes del 27/05/1967; 0,10 puntos
Nacidos antes del 27/05/1966; 0,20 puntos
Nacidos antes del 27/05/1965; 0,30 puntos
Nacidos antes del 27/05/1964; 0,40 puntos
Nacidos antes del 27/05/1963; 0,50 puntos
Nacidos antes del 27/05/1962; 0,60 puntos
Nacidos antes del 27/05/1961; 0,75 puntos

4.- Empadronamiento en el Concejo de Amieva (Máximo 0,5 puntos).

Se valorará la antigüedad de empadronamiento en el Concejo de Amieva de acuerdo con el siguiente baremo:

Tres meses: 0,10 puntos
Mas de tres meses y hasta 6 meses: 0,20 puntos
Más de 6 meses y hasta 9 meses: 0,30 puntos
Más de 9 meses y hasta 12 meses: 0,40 puntos.
Más de 12 meses: 0,50 puntos.

5.- Experiencia Profesional (máximo 0,50 puntos)

- Por desempeño de puesto de trabajo similar al que se opta: 0,25 puntos por año **acreditado** (imputándose períodos inferiores de forma proporcional).

6.- Formación (máximo 0,25 puntos)

Formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar:

- Cursos de hasta 20 horas de duración: 0.10 puntos
- Entre 21 y 50 horas de duración: 0.15 puntos
- Entre 51 y 100 horas de duración: 0.20 puntos.
- Más de 100 horas de duración: 0,25 puntos.

DILIGENCIA.- La pongo yo, M^a Cristina Cabrero Menendez, para hacer constar que en la elaboración de las presentes bases se han seguido los criterios establecidos por la Comisión de Empleo de la F.A.CC, Federación de Servicios Públicos de UGT y la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO.

Precendi, 24 de junio de 2013.